



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, PROVINCIA DE BADAJOZ,

C E R T I F I C O.- Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día catorce de febrero de dos mil catorce, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Sres. Vocales
DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ SERRANO
DON ISMAEL RUIZ PAREJO

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:
DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Zurbarán, siendo las catorce horas del día catorce de febrero de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen, en sesión ordinaria, los señores que arriba se expresan, miembros de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor al objeto de tratar los asuntos del orden del día de la correspondiente convocatoria realizada en forma legal al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo, DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora anteriormente indicada. Están presentes todos los miembros de la Junta Vecinal.

No asiste público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión de 28 de noviembre de 2013, ésta se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- RENUNCIA DE LA VOCAL D^a MANUELA RODRÍGUEZ CORCHERO. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Visto el escrito presentado en el Registro General en fecha treinta y uno de enero que aparece suscrito por la Vocal de esta Corporación Municipal Sra. MANUELA RODRÍGUEZ CORCHERO, perteneciente a la lista del grupo político Partido Socialista Obrero Español en el que manifiesta de modo claro e inequívoco su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de vocal.

Vistos los artículos 182 de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre situación de cargos representativos locales, y atendida la observancia de las formalidades y demás requisitos del procedimiento, esta Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia al cargo de vocal de esta Corporación Municipal formulada por la Sra. MANUELA RODRÍGUEZ CORCHERO, perteneciente a la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO.- Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencial de vocal a favor del candidato que corresponda con el fin de cobertura, previos los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE NUEVO TESORERO PARA ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR.

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Víctor Manuel Jiménez Sánchez, manifiesta que, en virtud del acuerdo anterior, se produce, asimismo el cese de la actual tesorera, D^a MANUELA RODRÍGUEZ CORCHERO, por lo que en aras de la operatividad económica de la Corporación, se propone a Don GREGORIO MIRANDA CABEZAS, con documento nacional de identidad 8.364.394-F, para el cargo de Tesorero de esta Corporación.

Una vez esto, la Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Cesar como tesorero a la persona que venía ejerciendo como tal en esta Entidad Local Menor D^a. MANUELA RODRÍGUEZ CORCHERO.

2.- Nombrar Tesorero de la Entidad Local Menor de Zurbarán a Don GREGORIO MIRANDA CABEZAS, provisto del DNI n^o 8.364.394-F.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesta el informe elaborado por



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)


la Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones, que es del tenor literal siguiente:

"Informe trimestral de Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, apartado 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Interventor emite el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- 
- - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Y más concretamente a lo regulado en los artículos 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que prescriben literalmente:

"4.3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

"5.4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

SEGUNDO.- Deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Por ello se incorpora la relación de facturas o documentos justificativos al presente informe. El registro de facturas se debe configurar como un



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

registro contable auxiliar de la contabilidad principal de llevanza obligatoria para las entidades locales. En este registro se deben registrar todas las facturas emitidas por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal, que se insertan como anexos al final de este informe, y de conformidad con la normativa aludida las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación a fecha 31 de diciembre de 2013 son:

A) Pagos realizados en el Trimestre:

En el cuarto trimestre de 2013 por la Entidad Local Menor de Zurbarán se han satisfecho dentro del período legal un total de 99 pagos por importe total de 25.862,76 € y fuera del meritado plazo 53 pagos por importe de 28.226,31 €.

El periodo medio de pago es de 81,02 días y el período medio de pago excedido es de 114,33 días.

B) Pagos intereses de demora trimestre:

No se ha satisfecho intereses de demora derivados de operaciones comerciales en este trimestre.

C) Facturas o documentos pendientes de pago al final del trimestre:

Las facturas pendientes de pago a final del cuarto trimestre de este ejercicio, clasificadas según su inclusión o no al período legal de pago, se resumen en 35 operaciones dentro del plazo legal por un importe de 36.597,57 y 116 operaciones fuera del plazo legal por importe de 24.702,52 €.

El periodo medio pendiente de pago de estas facturas es de 56,33 y 95,13 días, respectivamente.

D) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

No existe en la contabilidad municipal factura alguna sin reconocer.

Lo cual informo a los efectos de su remisión a la Junta Vecinal, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Intervención Municipal se informa que el meritado informe se remitirá dentro del plazo legal señalado para el cumplimiento de esta obligación al Ministerio de Economía y Hacienda.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Todos los miembros de la Junta Vecinal se dan por enterados sin que se origine debate alguno.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2014 y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 168, apartado 4º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos.

Una vez esto, el Sr. Alcalde-Presidente, somete el asunto a deliberación. Puesto este a discusión, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de los presentes ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio de 2012, cuyo resumen al nivel de capítulos queda fijado de la siguiente forma:

I N G R E S O S

A.- OPERACIONES CORRIENTES	
I.- Impuesto Directos.....	----
II.- Impuestos Indirectos.....	----
III.- Tasas y otros ingresos.....	49.550,00.-
IV.- Transferencias Corrientes.....	390.150,00.-
V.- Ingresos Patrimoniales.....	85.800,00.-
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- Enajenación de inversiones reales.	50.000,00.-
VII.- Transferencias de Capital.....	64.400,00.-
VIII.- Activos financieros.....	----
IX.- Pasivos financieros.....	0,00.-
SUMAN LOS INGRESOS.....	639.900,00.-

G A S T O S

A.- OPERACIONES CORRIENTES	
I.- Gasto de Personal.....	278.000,00.-
II.- Gastos de bienes corrientes y servicios.....	210.000,00.-
III.- Gastos Financieros.....	30.000,00.-
IV.- Transferencias corrientes.....	18.900,00.-



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- Inversiones reales.....	72.000,00.-
VII.- Transferencias de capital.....	----
VIII.- Activos financieros.....	----
IX.- Pasivos Financieros.....	31.000,00.-
SUMAN LOS GASTOS.....	639.900,00.-

2.- Que el presupuesto general se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- Que el presupuesto general definitivamente aprobado sea insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169-4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del presupuesto aprobado.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.

Haciendo suya la moción de la Alcaldía de fecha veinticinco de febrero relativa a la necesaria aprobación de la plantilla municipal y en armonía con los informes favorables de Intervención y Secretaría, esta Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar la plantilla de personal de esta Entidad Local Menor, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL: EJERCICIO 2014

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

Denominación	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario Interventor	1	A/B	Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención
Administración General	1	C	Administración General	Administrativo
Auxiliar Policía Municipal	1	D	Especial	Auxiliar



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

B) PERSONAL LABORAL FIJO.-

Denominación	Nº puestos	Titulación exigida
Servicios Múltiples	2	Graduado Escolar

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.-

Denominación puesto de trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Duración del contrato
Servicio de limpieza	4	Certificado escolar	6 meses/1 año
Servicios múltiples	1	Certificado escolar	Obra o servicio
Encargada de guardería	1	Técnico Jardín Infan	Obra o servicio
Técnico educ. infantil	1	Técnico Jardín Infan	Obra o servicio
Auxiliar administrativo	1	FP II	Obra o servicio
Profesora PALV	1	Diplomado	Obra o servicio
Socorrista	3	Certificado escolar	Temporada
Animación Sociocultural	2	Bachillerato	Obra o Servicio

2.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril.

3.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ZURBARÁN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal de Educación Infantil de Zurbarán, adoptado por la Junta Vecinal con fecha 15 de julio de 2013, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, la Junta Vecinal, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros de la Corporación, **ACUERDA** desestimar las alegaciones presentadas por UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA, por las siguientes causas: no se contempla la posibilidad de que las solicitudes presentadas sean un número mayor que las plazas disponibles, por lo que tampoco es necesario regular las listas de espera y se consideran suficientes los derechos del niño recogidos en el Reglamento aprobado.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES PARA VIVIENDAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Celebrada licitación el día 10 de enero y adjudicado provisionalmente el remate por la mesa de contratación a Doña Esther García Prieto, por ser la postora que ofrece la proposición más ventajosa, conforme al acta levantada al efecto en relación con la enajenación de un solar de propiedad municipal ubicado en la calle Ronda Sur, nº 19, de 200 m² de superficie, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acto durante el plazo legal, la Junta Vecinal, previa suficiente deliberación, **acuerda por unanimidad:**



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el remate por ser la postora que presenta la oferta más ventajosa, a señores:

POSTOR	SOLAR	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
ESTHER GARCÍA PRIETO	Calle Ronda Sur, nº 19	4.207,00 €

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Víctor Manuel Jiménez Sánchez para que en nombre y representación de esta Entidad local Menor suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de este acuerdo y en su día para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se hace lectura de sendas resoluciones de Alcaldía de fecha 19 y 26 de diciembre de 2013 y 28 de enero de 2014, por las que se aprueban el expediente nº 1/2013 de modificación de créditos del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2013, en la modalidad de generación de crédito, la anulación de obligaciones contraídas a favor de Aquanex y la prórroga del presupuesto para el año 2014.

Una vez esto, la Junta Vecinal queda suficientemente enterada de las resoluciones anteriores.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS POLÍTICOS DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.

Los portavoces de los grupos políticos no tienen ningún asunto que someter a la consideración de la Junta Vecinal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil catorce, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico."

Y para que conste y su exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Zurbarán a veinte de febrero de dos mil catorce.

Vº. Bº. :
EL ALCALDE,

Fdo. Víctor Manuel Jiménez Sánchez.